

**CIRCULAR EXTERNA 001126 - 04122012**

**PARA:** Explotadores aéreos de pasajeros  
**DE:** Gerencia de Operaciones - OPAIN S.A  
**FECHA:** Diciembre 4 de 2012  
**ASUNTO:** **Gestión de elementos prohibidos en equipaje facturado**

Si bien en las instalaciones del aeropuerto El Dorado, contamos con los avisos en los cuales se advierte a los pasajeros sobre las mercancías peligrosas que están prohibidas transportar en el equipaje, se hace necesario el fortalecimiento de la advertencia que de manera verbal debe hacerse al pasajero al momento de su registro en los mostradores de recibo del equipaje facturado, a fin de llevar al mínimo la posibilidad del ingreso de uno de estos elementos hasta el lado aire de las instalaciones aeroportuarias.

A partir de la fecha, al momento de detectarse en el sistema de inspección del equipaje facturado (BHS), un elemento prohibido para transportar por vía aérea, se informará de manera inmediata a la aerolínea responsable de dicho equipaje, quien deberá acercarse al sitio para retirar los mencionados elementos y gestionar su adecuada disposición final, de acuerdo con la naturaleza del hallazgo reportado.

En ningún caso estos elementos podrán ser dejados en zonas de uso común del aeropuerto, en los recipientes dispuestos para el FOD u otra clase de contenedor.

Atentamente,

*(Firmado)*

**TOMAS ARAGÓN**

Gerente de Operaciones

**OPAIN S.A.**

Copia: Interventoría Operativa  
Dirección HSEQ - OPAIN S.A.  
Comandante SEI - OPAIN S.A.  
Proyectó: Dirección de Seguridad Operacional